

gan Guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquicias, li-
bertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas y Immuni-
dades y todas las otras cosas que por Reason de dho. Oficio deves ha-
ver y gozar y os deuen ser guardadas y os Recudan y hagan Recu-
dir con todos los Derechos y Salarios de la mra y pertenecien-
tes todo bien y cumplidamente sin faltaros cosa alguna y que
en ello ni en parte de ello Impedimento alguno no os pongan ni con-
sientan poner que yo desde ahora os Revo y he por Revoído dho.
Oficio y os doy facultad para usarle y exercirle, caso que por los
Referidos o alguno de ellos ael no sea admitido y es mi Volun-
tad que así vos como los que subdiere en dho. Vinculo y Oficio
podais y puedan Nombrar Persona que le viva con dha. Voy y voto
y las mismas Preeminencias y calidades, que vos y quita la y Rema-
berla con causas o sin ellas todas las vezes que quisierdes y quierdes
poner o no en su lugar siendo la que se Nombrare de las partes y ca-
lidades que para servirle se requieren con cuos Nombramientos
y Zedula mia en su Aprobacion expedida por el mi Consejo o
de la camara y no de otra manera ande ser admitidas las tales Per-
sonas Nombradas ael exercicio de dho. Oficio y con estas calidades
y condiciones quera y es mi Voluntad que tengais el mencionado
Oficio por Tiro de heredad Perpetuamente para siempre pa-
ra mas por del expresado Vinculo que fundo el Referido D. D. Gi-
nes Perce de Meca de que sois actual Archedoz y para los demas
que adelante fueren de el sugeto asus clausulas y condiciones pa-
ra vos y los Archedozes que sean de dho. Vinculo para que este y ande

